

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 261-2015-ALC/MVES

Villa El Salvador, 27 de Febrero de 2015

## EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR.

VISTO: El Memorándum N° 024-2015-UPC-OPP-MVES y el Informe N° 033-2015-UPECT-OPRP-MVES del Jefe de la Unidad de Planeamiento Estratégico y Cooperación Técnica, el Informe N°041-2015-OPRP-MVES de la Oficina de Planeamiento Racionalización y Presupuesto, el Memorándum N°393-2015-GM/MVES de la Gerencia Municipal y;

## CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194º de la Constitución Política del Perú concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el Informe N°024-2015-UPC-OPP-MVES de fecha 25-02-2015 el Jefe de la Unidad de Planeamiento Estratégico y Cooperación Técnica, solicita a la Unidad de Recursos Humanos la reprogramación del uso de su descanso físico vacacional, distribuido en dos periodos de quince(15) días, desde el lunes 02-03-2015 al 16-03-2015; posteriormente, con Informe N°033-2015-UPECT-OPRP-MVES de fecha 27-02-2015, el citado funcionario, comunica a la Gerencia Municipal el uso de su descanso físico correspondiente a quince(15) días contados a partir del 02 de marzo del 2015;

Que, con Informe N°041-2015-OPRP-MVES la Oficina de Planeamiento Racionalización y Presupuesto, solicita a la Gerencia Municipal disponer las acciones correspondientes para determinar el encargo de la Unidad de Planeamiento Estratégico y Cooperación Técnica, en tanto dure el descanso físico del funcionario Juan José Remigio Pacheco;

Que, de acuerdo a lo previsto por el artículo 82º del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa aprobada por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM: "El encargo es temporal, excepcional y fundamentado. (...)"; en consecuencia, mediante Memorándum N°393-2015-GM/MVES la Gerencia Municipal, solicita la emisión de la Resolución de Alcaldía referente al uso del descanso físico del Jefe de la Unidad de Planeamiento Estratégico y Cooperación Técnica, Bach. Juan José Remigio Pacheco, proponiendo el encargo de dicha Unidad, a la Bach Ángela Zenaida Gamonal Herrera;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del Art. 20°, así como el Art. 43° de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

## **SE RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el descanso físico vacacional del Jefe de la Unidad de Planeamiento Estratégico y Cooperación Técnica, Bach. Juan José Remigio Pacheco, del 02 al 16 de marzo de 2015.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** la Unidad de Planeamiento Estratégico y Cooperación Técnica a la Bach. Ángela Zenaida Gamonal Herrera Sub Gerente de la Agencia Municipal de Desarrollo N° 01, en adición a sus funciones, del 02 al 16 de marzo de 2015.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía a la Oficina General de Administración a través de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos y a la Unidad de Planeamiento Estratégico y Cooperación Técnica

Municipalidad Distritat De Villa El Salvadi

GUIDO INIGÓ PERALTA

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz" PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87

Salvador

CAUTT

Premio Príncipe de Asturias de la Concordia.